



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Bellavista, 05 de marzo del 2025

Señor:
Presente. –

Con fecha cinco de marzo del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°046-2025-CFIPA
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Que, con Resolución N°222-2022-CU de fecha 28 de octubre de 2023, se aprueba el Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao, y de conformidad con lo establecido en el Art. 6° indica que la evaluación del Desempeño Docente es una herramienta para asegurar las competencias profesionales de los docentes y de su trabajo; así como también, se utiliza como instrumento de planificación y gestión que permite comparar en cada semestre académico el desempeño esperado del docente con su desempeño o actuación efectiva;

Que, según lo estipulado en el Art. 12° del citado Reglamento, las Facultades son las responsables de la ejecución de la evaluación de sus docentes en los plazos establecidos en los aspectos señalados en las áreas específicas señaladas en el Art. 8° del indicado Reglamento;

Que, para la evaluación del desempeño de los docentes de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad designará una Comisión de Evaluación de la Facultad. La Comisión de Evaluación de la Facultad estará formada por un docente titular de cada Departamento perteneciente a la Facultad y dos docentes de apoyo de la Facultad, debiendo ser presidida por el docente más antiguo, de acuerdo con lo estipulado en el Art.23° del Reglamento de Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el OFICIO MULTIPLE N°0015-2025-VRA/UNAC, ingresado con Registro SGD N°E2074300 del 03 de febrero de 2025, el Dr. Enrique Gustavo García Talledo, solicita que se prepare la Resolución para que se apruebe a los miembros que deben conformar el Comité;

Que, estando al documento del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Extraordinaria del 16 de enero del 2024** y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 174° y 178° numeral 178.14,179° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67º, inc.67.2 de la Ley Universitaria N°30220;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR**, a la Comité de Desarrollo Docente de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos correspondiente al Semestre Académico 2025-A y 2025-B, quedando integrado según el siguiente detalle:

Dr. SEGUNDO AGUSTIN GARCIA FLORES
Mg. DOMINGO JAVIER NIETRO FREYRE
Est. JOSÉ IGNACIO SUSANIBAR PANTOJA

Presidente
Miembro
Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, ORH, OCI, ASESORÍA JURÍDICA, Oficina de desarrollo docente e Innovación, DAIP, DAIA, EPIP, EPIA e interesados para conocimiento y fines Pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)